



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº. 2226/2019

Procedimiento: Contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado.

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por: El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

1.- Descripción del objeto del contrato.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vino a introducir, entre otras novedades, la obligación de las Administraciones Públicas de licitar electrónicamente, salvo en determinados supuestos excepcionales previstos en la D.A.15ª.4 de la citada disposición legal. Al objeto de dar cumplimiento a esta obligación legal, el Ayuntamiento de Piélagos contrató el servicio de licitación pública electrónica para la gestión de toda la contratación pública municipal, de forma directa, mediante contratación menor.

Habiendo transcurrido más de un año desde la contratación de la plataforma se hace preciso proceder a una nueva contratación, al considerar que el hecho de disponer de una plataforma de contratación con los servicios prestados de formación interna y asistencia externa a los licitadores, ha permitido garantizar un servicio de contratación eficaz y eficiente, motivos por los que se hace preciso mantener este servicio.

Por tanto, es objeto del presente contrato la contratación del suministro e implantación de un soporte técnico mediante una plataforma que permita a esta Ayuntamiento licitar electrónicamente, de tal forma que, sus características técnicas no sean discriminatorias, sean compatibles con productos informáticos de carácter general, sean conformes con estándares abiertos, de uso general y de amplia implantación y, por tanto, no restrinjan el acceso de los operadores económicos al

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 17/07/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



procedimiento de contratación y conecte tanto con el gestor de expedientes del Ayuntamiento como con la Plataforma de Contratación del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no cabe considerar que nos encontremos ante la adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida sino más bien, se trata del arrendamiento de una plataforma electrónica o la cesión del derecho de uso de la misma con su correspondiente mantenimiento, motivo por el que cabe calificarlo como un contrato de suministro.

2.- División en lotes.

No se considera adecuada la división en lotes por la propia naturaleza de la prestación.

3.- Prescripciones técnicas generales.

La plataforma o dispositivo electrónico objeto de la presente contratación deberá de cumplir con los requisitos generales previstos en la D.A.16ª y 17ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

- Deberá ser compatible con los productos informáticos del mercado, con carácter general.
- La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas, solicitudes de participación, así como planos y proyectos en los concursos de proyectos, incluido el cifrado y la validación de la fecha, deberán estar a disposición de todas las partes interesadas, no ser discriminatorias y ser conformes con estándares abiertos, de uso general, y amplia implantación.
- Las aplicaciones necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación deberán ser de amplio uso, fácil acceso y no discriminatorio, o deberán ponerse a disposición de los interesados.
- Deberá garantizar la integridad de los datos transmitidos, de tal forma que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación pueda detectarse con claridad.





Ayuntamiento
de Piélagos

- Deberá ofrecer seguridad, dentro del estado de la técnica, frente a los virus informáticos y otro tipo de programas o códigos nocivos.
- Deberán de garantizar que todas las comunicaciones y notificaciones que se produzcan permitan verificar la fecha y hora del envío y de la recepción o acceso por el interesado, la integridad de su contenido y la identidad del remitente de la misma.
- La herramienta deberá garantizar que pueda determinarse con precisión la hora y fecha exactas de la recepción de las ofertas, de las solicitudes de participación, de la documentación asociada a estas y las del envío de los planos y proyectos.
- Garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a los datos y documentos transmitidos, y solo después de la fecha especificada.
- Garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a los datos y documentos abiertos, y solo después de la fecha especificada.

4.- Prescripciones técnicas específicas.

La plataforma o dispositivo electrónico objeto de la presente contratación deberá de cumplir, además de los requisitos generales previstos en la D.A.16ª y 17ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los siguientes:

- Deberá garantizar su accesibilidad a través de diversos sistemas operativos, al menos, de Android 3.0 o superior; Mac OS X 10,5 x y superior; Linux 32 y 64 bits; microsoft windows en todas sus versiones, y IOS 4.0 o superior.
- Deberá garantizar su accesibilidad a través de diversos navegadores, al menos, internet explorer 8,9,10 y 11; Mozilla Firefox 31 o superior; Safari 6 o superior y Google Chrome 36 o superior.
- Deberá garantizar su accesibilidad permitiendo la inclusión de documentos con, al menos, los formatos DOC, DOCX, DXF, JPEG, JPG, PDF, PDF/A, TIFF, TXT, XLS, XLSX y ZIP.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
17/07/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



- Deberá ser compatible con el software y gestor de expedientes que dispone el Ayuntamiento (absys), de tal forma que, permitiendo su interconexión, se evite la duplicidad de trabajos.
- Deberá disponer de conectividad con la Plataforma de Contratación del Estado.
- Deberá de disponer de un servicio de asistencia o de soporte tanto para el Ayuntamiento como para el usuario, bien sea telefónica, asistida por control remoto, etc...
- Deberá disponer de un servicio de calidad capaz de emitir informes de las diversas incidencias que pudieran producirse a lo largo del procedimiento.
- Deberá garantizar la gestión de todos los procedimientos de contratación por vía electrónica (contratos menores, procedimientos abiertos, simplificados, sumarios, negociados con publicidad y sin publicidad, restringidos, sistemas dinámicos de adquisición, acuerdos marco, subastas electrónicas, consultas preliminares al mercado, etc...), con un nivel de servicio de 24 horas durante siete días a la semana y total disponibilidad.
- Deberá garantizar de forma continuada la adaptación de la plataforma a continuos cambios normativos en materia de contratación.
- Deberá prestar la formación y asistencia precisa para la adecuada implantación de la plataforma.
- Deberá prestar jornadas de formación y actualización a los funcionarios usuarios de la plataforma.
- Deberá permitir la valoración cifrada y automática de distintos criterios de valoración objetivos.
- Deberá permitir la creación de plantillas y de documentos (ejemplo: actas de la mesa de contratación).
- Deberá permitir la subida y firma electrónica múltiple de documentos a la plataforma asociados a un expediente.
- Deberá permitir la invitación directa a licitadores en contratos menores, procedimientos restringidos, acuerdos marco y negociados sin publicidad.
- Deberá permitir la negociación con los licitadores.
- Deberá permitir la publicación de anuncios tanto en el perfil del contratante como en el DOUE.





Ayuntamiento
de Piélagos

- Deberá permitir el acceso de los licitadores a la documentación del expediente.
- Deberá disponer de sellado de tiempo y acuse de recibo de todas las comunicaciones y notificaciones, así como su integración con el registro electrónico de entrada y salida de documentos.
- Deberá disponer de notificación electrónica de todas las propuestas y notificaciones.
- Deberá reconocer distintos tipos de certificados de firma electrónica (ACCV, DNI electrónico, IZEMPE, ANCERT, Camefirma, CATCert, FNMT-CERES, Firma profesional, entre otros....).
- Deberá disponer de descifrado automático de propuestas y de exclusión automática de propuestas presentadas fuera de plazo.
- La empresa adjudicataria deberá realizar la importación de los datos existentes en la plataforma existente VORTAL, manteniendo la misma estructura de datos, toda la documentación con sus firmas y sellado de tiempo, así como la estructura del expediente manteniendo en todo momento la trazabilidad del mismo. La empresa adjudicataria dispondrá de 20 días laborales (no prorrogables) para el traspaso de datos, durante este tiempo se hará cargo de los costes de uso y licenciamiento de la plataforma anterior.

Además del suministro de la plataforma, por la empresa adjudicataria se deberá proceder a su implantación, debiéndose de proporcionar a los funcionarios municipales usuarios de la misma, mediante la correspondiente formación práctica, debiendo de asumir la empresa un mínimo de 10 horas de formación. Este requisito no será exigible en el supuesto de que la empresa adjudicataria sea la misma que actualmente presta el servicio.

5.- Duración del contrato.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
17/07/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



El presente contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años.

6.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

En consideración al coste actual que viene suponiendo al Ayuntamiento la disposición de la plataforma de contratación electrónica, el presupuesto base de licitación se establece en 14.520 euros/anuales (IVA incluido), a razón de 12.000 euros/año coste de la licencia de uso anual, más 2.250 euros en concepto de IVA.

En aplicación del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato para sus cuatro años de duración máxima se estima en **cuarenta y ocho mil euros (IVA excluido)**.

El precio incluye el de la licencia de uso anual de la plataforma.

7.- Criterios de solvencia.

Por el adjudicatario se deberán de cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

a).- Solvencia económica-financiera. Deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito propio del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a una vez y media del coste anual del contrato (18.000 euros).

Este criterio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán





Ayuntamiento
de Piélagos

su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente al menos hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 300.000 euros, aportando además un compromiso de renovación que garantice la cobertura durante el tiempo que dure el contrato.

Este criterio se acreditará mediante certificación expedida por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

b).- Solvencia técnica. Deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Relación de suministros o servicios de prestación de la plataforma electrónica de contratación prestados en Administraciones de igual o similar características (Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes) en el curso de los últimos tres años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad

La relación de suministros se acreditará mediante aportación de certificaciones emitidas por la Administración en la que se ha venido prestando los servicios.

La disposición de personal técnico o unidades técnicas se justificará mediante una mera declaración responsable.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia 17/07/2019 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



8.- Criterios de adjudicación.

8.1.- Criterios objetivos.

- Oferta económica: hasta un máximo de 45 PUNTOS.

La oferta económica se presentará conforme al modelo normalizado establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se valorará con un máximo de 45 puntos aplicando la siguiente fórmula:

➤ **Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:**

$$P = B \times 35 / B_{media}$$

P = es la puntuación obtenida

B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.

Bmedia = es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

Para una baja del 0% **P** = 0 puntos

Para una baja igual a la media **P** = 35 puntos

➤ **Para bajas económicas superiores a la baja media:**

$$P = 35 + 10 \times (B - B_{media}) / (B_{max} - B_{media})$$

P = es la puntuación obtenida

B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.

Bmax = es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

Bmedia = es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del Artículo 146. Aplicación de los criterios de adjudicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP/2017, que literalmente





Ayuntamiento
de Piélagos

recoge: “La elección de las fórmulas se tendrán que justificar en el expediente”, y de acuerdo con el criterio respecto de las fórmulas matemáticas para la valoración de las ofertas económicas establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, expresado en su resolución 542/2015, y reiterándolo en la número 681/2016, se justifica a continuación la elección de la fórmula recogida anteriormente.

Dicha fórmula no coincide con las que han venido considerándose como contrarias al principio de economía en la gestión de recursos públicos por el TACRC, puesto que no se identifica con ninguno de los supuestos referidos al respecto anteriormente, y en concreto, adjudica 0 puntos a la oferta sin baja sobre el precio de licitación y la puntuación máxima a oferta más ventajosa económicamente, adjudica todo el rango de puntos entre 0 y la puntuación máxima a las ofertas intermedias de forma proporcional y modulada, eso sí, en dos tramos, las que supongan bajas inferiores a la baja media, por un lado, y las que supongan bajas superiores a dicha baja media, por otro.

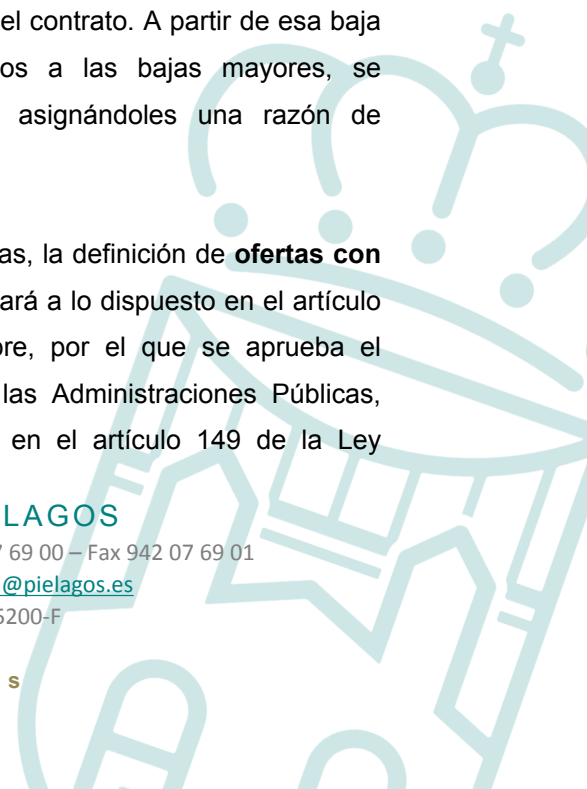
En esta justificación hay que entender la baja media como la baja “más representativa de la realidad del mercado”, como aquella que se desvía menos del conjunto de las ofertas, siendo por ello, el valor de baja más probable, y la que supondría, al menos a priori, la normal realización del contrato. A partir de esa baja media, aunque se siguen asignando más puntos a las bajas mayores, se desalientan esas bajas superiores a la media, asignándoles una razón de proporcionalidad menor.

En relación con las ofertas económicas admitidas, la definición de **ofertas con valores anormales o desproporcionados** se ajustará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, iniciándose procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1	Carlos Gonzalo Roa Berodia	17/07/2019	TECNICO SECRETARIA
--------------	----------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Asistencia técnica al personal municipal y a licitadores: hasta 25 puntos.

a).- Por disponer de un sistema de asistencia instantáneo por control remoto..... 15 puntos.

b).- Por disponer de un sistema de asistencia telefónica de lunes a viernes y horario de mañana y tarde..... 10 puntos.

c).- Por disponer de un sistema de asistencia telefónica de lunes a viernes en horario de mañana..... 5 puntos.

-Prestación de formación al personal municipal: hasta 15 puntos

a) Por prestar 3 de jornadas anuales presenciales de formación al personal municipal..... 5 puntos.

b) Por prestar 2 jornadas anuales presenciales de formación al personal municipal..... 2 puntos.

c) Por prestar más de 3 jornadas formativas por videoconferencia u otros medios electrónicos (no presenciales)..... 10 puntos.

Esta formación se prestará cada anualidad y será independiente de la formación obligatoria ofertada, en su caso, para su implantación.

8.2.- Criterios valorables según juicio de valor.

- Organización: Hasta un máximo de 15 puntos.

- Por disponer de un equipo multidisciplinar integrado, al menos, por titulados superiores en Ingeniería Informática y/o Telecomunicaciones, en Derecho u otros.





Ayuntamiento
de Piélagos

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.
El Jefe de Servicio de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	Carlos Gonzalo Roa Berodia	17/07/2019	TECNICO SECRETARIA
--------------	----------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 68bff4b5f14f49219dfd03f230f26bc3001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

